



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

19 DE ENERO DE 1984

Número 15

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

DECRETO 1/1984, de 11 de enero, de atribución de competencias en materia de turismo a la Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo.

179

#### 2. Autoridades y personal

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

DECRETO 4/1984, de 11 de enero, por el que se dispone el nombramiento como secretario general técnico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca a favor de doña Pilar Ruiz Llamas.

179

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

ACUERDO sobre subsanación error material en Alhama. Zona II. Subzona 01 y 02, promovida por el Ayuntamiento de Alhama.

180

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION con motivo del cierre de hecho del establecimiento Hostal «El Cónsul».

180

##### CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

RESOLUCION adoptada por esta Consejería de fecha 29 de noviembre de 1983.

180

RESOLUCION adoptada por esta Consejería de fecha 5 de diciembre de 1983.

181

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Tribunal calificador para la provisión de cuatro plazas de médicos adjuntos de Psiquiatría.  
Contratación por concierto directo de varias obras.

181

181

##### CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

Instalación de un Botiquín de Urgencia en la pedanía de El Mirador, San Javier.

181

### III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.	182	Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.	184
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	182	Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	184
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.	183	Juzgado de Distrito de Cieza.	184
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	183		

### IV. Administración Local

Ayuntamiento de Abanilla.	185	Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.	188
Ayuntamiento de Calasparra.	186	Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.	188
Ayuntamiento de Blanca.	187	Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.	188
Ayuntamiento de Cehegín.	187	Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.	188
Ayuntamiento de Lorca.	187	Ayuntamiento de Jumilla.	188
Ayuntamiento de Calasparra.	187	Ayuntamiento de Cartagena.	188
Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.	188		

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo

- 46**     **DECRETO 1/1984, de 11 de enero, de atribución de competencias en materia de turismo a la Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo.**

El artículo 14 del Real Decreto 3/1982, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estableció que la Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo se constituirá con las Unidades Orgánicas que en dicha norma se enumeran.

Por otra parte, el artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo establece, como principio general de organización, la necesidad de atribuir expresamente la competencia a los órganos que deban ejercerla.

La recepción de competencias transferidas por el Estado mediante Real Decreto número 3080/1983, de 2 de noviembre, en materia de turismo, hace necesario efectuar la atribución a la Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, de las competencias genéricamente atribuidas a la Comunidad Autónoma por el precepto de referencia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Industria, Tecnología, Comercio y

Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de enero de 1984,

#### D I S P O N G O :

Artículo primero.—La Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, bajo la superior dirección de su consejero, ejercerá las competencias propias de la Comunidad Autónoma en materia de turismo a las que se refiere el Real Decreto 3080/83, de 2 de noviembre.

Artículo segundo.—Corresponde a la Dirección Regional de Turismo y Comercio las funciones generales que le reconoce el artículo 24 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre elaboración y ejecución de la política del Departamento en materia de turismo y las que en desarrollo de este Decreto le sean asignadas mediante Orden de la Consejería, en relación con las transferidas por el Estado.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El consejero de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo adoptará cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Real Decreto.

Segundo.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 11 de enero de 1984.—El presidente, **Andrés Hernández Ros**.—El consejero de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, **Enrique Escudero de Castro**.

## 2. Autoridades y personal

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

- 47**     **DECRETO 4/1984, de 11 de enero, por el que se dispone el nombramiento como secretario general técnico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca a favor de doña Pilar Ruiz Llamas.**

A propuesta del consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, apartado 11) de la Ley de 18 de octubre de 1982 y en el artículo 3.º g) del Decreto 85/

1983, de 22 de noviembre, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro,

#### D I S P O N G O :

Queda nombrado secretario general técnico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca doña Pilar Ruiz Llamas.

Dado en Murcia a 11 de enero de 1984.—El presidente, **Andrés Hernández Ros**.—El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes**.

### 3. Otras disposiciones

#### Consejería de Política e Infraestructura Territorial

**48** Doña Carmen María Rodríguez Navarro, secretaria de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

Certifico:

Que esta Comisión, en sesión celebrada el día 29 de noviembre adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Número 3.—Subsanación error material en Alhama. Zona II. Subzona 01 y 02, promovida por el Ayuntamiento de Alhama. Expediente 62/83 bis».

El presente expediente, si bien por razones metodológicas ha sido tramitado independientemente de lo anterior, no obstante, a efectos resolutivos formarán ambos expedientes un único, puesto que como único expediente se inició por el Ayuntamiento.

Tiene por objeto la subsanación de un error material observado en la refundición final, tomo II, que comprende los siguientes puntos:

— En las páginas 484 a 487, donde dice subzona 01 deberá decir subzona 02.

— En las páginas 488 a 491, donde dice subzona 02 deberá decir subzona 01.

Esta Comisión, al amparo del artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acuerda proceder a la subsanación del error material descrito con anterioridad.

Murcia, 29 de noviembre de 1983.—La secretaria, **Carmen María Rodríguez Navarro**.—El presidente en funciones.

#### Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo

**49** La Dirección Regional de Turismo y Comercio de la Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, en el expediente tramitado sobre el cierre de una empresa turística, ha dictado la resolución siguiente:

«RESOLUCION.—Visto el expediente tramitado con motivo del cierre de hecho del establecimiento HOSTAL «EL CONSUL», de dos estrellas, signatura H.MU.418, sito en Lo Tahonero-Camachos, de La Unión, del que era titular don Alfonso Martínez Saura, y comprobada esta circunstancia por actuación del servicio de inspección.

Visto, asimismo, lo dispuesto en el artículo 7.º b) del Decreto 231/1965, de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, y en virtud

de las facultades que me corresponden en orden a la apertura y cierre del establecimiento de referencia, a tenor del Real Decreto 3080/1983, de 2 de noviembre (B.O.E. núm. 298, de 14 de diciembre de 1983), sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Turismo, por la presente vengo en disponer el cierre de la industria citada.

Y no pudiendo realizarse la notificación personal al interesado o interesados, por encontrarse en ignorado paradero, dado que el establecimiento se encuentra cerrado al público por fallecimiento del que era su titular, según constancia que obra en el expediente, procédase a efectuar la dicha notificación mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región» y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, advirtiendo que contra esta Resolución podrá interponerse el correspondiente recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. consejero de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Murcia en el plazo de quince días, a contar del siguiente a aquel en que se publique, haciendo constar en el mismo el domicilio en el que hayan de hacerse las notificaciones».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 5 de enero de 1984.—El director regional de Turismo y Comercio, **Rafael Rodríguez Martínez**.

#### Consejería de Política e Infraestructura Territorial

**50** RESOLUCION adoptada por esta Consejería de fecha 29 de noviembre de 1983.

Expediente 1.976.—Construcción de una vivienda familiar en el paraje La Perdiguera (Cieza), promovido por don Humberto Caballero Martínez.

El referido expediente fue denegado por la Comisión de Urbanismo en su sesión del día 22 de diciembre de 1982, recurriéndose en alzada ante el consejero de Política e Infraestructura Territorial. El recurso fue estimado en fecha 29 de noviembre de 1983, revocando con ello el acto impugnado, dando vía libre a la continuación del trámite establecido legalmente para la autorización de edificaciones e instalaciones en suelo no urbanizable, que determina el artículo 43.3 de la Ley del Suelo.

Esta Consejería, a la vista de las fundamentaciones jurídicas del recurso, acordó su autorización previa y someterlo a información pública durante quince días, mediante edicto a insertar en el «Boletín Oficial de la Región», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 43.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Murcia, 26 de diciembre de 1983.—El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas**.

**51 RESOLUCION adoptada por esta Consejería de fecha 5 de diciembre de 1983.**

Expediente 1.936.—Construcción de una vivienda familiar en Caravaca de la Cruz, promovido por don José León Navarro.

El referido expediente fue denegado por la Comisión de Urbanismo en su sesión del día 26 de octubre de 1982, recurriéndose en alzada ante el consejero de Política e Infraestructura Territorial. El recurso fue estimado en fecha 5 de diciembre de 1983, revocando con ello el acto impugnado, dando vía libre a la continuación del trámite establecido legalmente para la autorización de edificaciones

e instalaciones en suelo no urbanizable, que determina el artículo 43.3 de la Ley del Suelo.

Esta Consejería, a la vista de los fundamentos jurídicos del recurso, acordó su autorización previa y someterlo a información pública durante quince días, mediante edicto a insertar en el «Boletín Oficial de la Región», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 43.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Murcia, 26 de diciembre de 1983.—El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

## 4. Anuncios

### Consejería de Presidencia

**52** De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de médicos adjuntos de Psiquiatría, de esta Comunidad Autónoma, se declara constituido el tribunal calificador de la siguiente forma:

Presidente, don José María Morales Meseguer, consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Vocales:

Don Demetrio Barcia Salorio, catedrático de Psiquiatría de la Facultad de Medicina, como titular, y don Francisco Martín Luengo, catedrático de Microbiología y Parasitología de la misma Facultad, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Manuel Roberto Galiana Cela, director médico del Hospital Psiquiátrico, como titular, y don Francisco Román Moreno, director adjunto del mismo, como suplente, ambos en calidad de técnicos o expertos.

Don Francisco J. Asturiano Fernández, como titular, y don Francisco Román Moreno, como suplente, ambos en representación del Colegio Oficial de Médicos.

Don Diego Cola Palao, director regional de la Función Pública, como titular, y don Diego Ruiz Marín, jefe de la Sección de Personal, como suplente, ambos como funcionarios de carrera.

Secretario, don Jorge Navarro Olivares, secretario general técnico de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, como titular, y don José María Martínez-Carrasco Tabuena, jefe de Sección de Personal de Sanidad, como suplente.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos, que la lista provisional publicada en el «Boletín Oficial de la Región» del 20 de septiembre de 1982, queda elevada a definitiva en sus propios términos, al no haberse producido reclamación alguna dentro del plazo concedido al efecto.

La fecha del sorteo para determinar el orden de actuación será el próximo día 3 de febrero, a las diez de la mañana, en esta Comunidad Autónoma.

Murcia, 9 de enero de 1984.—El consejero de Presidencia, **José Plana Plana.**

**53** Se anuncia contratación, por el sistema de concierto directo, de las siguientes obras:

— Campos del Río.—Pavimentación y alumbrado.

Presupuesto: 8.888.888 pesetas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

— Albudeite.—Mejoras urbanísticas.

Presupuesto: 8.888.888 pesetas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

— Pliego.—Pavimentación de calles y aceras.

Presupuesto: 16.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

A tales efectos se cita a los señores contratistas a quien pudiera interesar, para examinar los proyectos y pliegos de condiciones, presentando las correspondientes propuestas, en forma, acompañadas de la documentación correspondiente, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región» y hasta las trece horas, en el Negociado de Planes Provinciales de Obras y Servicios de esta Consejería de Presidencia, advirtiéndose que para optar a la obra «PLIEGO.—Pavimentación de calles y aceras», será preciso que las empresas estén clasificadas en el Grupo G, Subgrupo 3, categoría c).

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de presentación de proposiciones.

Murcia, 13 de enero de 1984.—El consejero, **José Plana Plana.**

### Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

**54** De conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1962, sobre la instalación y reglamentación de Botiquines de Urgencia en Núcleos Rurales, esta Consejería presta su conformidad para la instalación de un Botiquín Oficial de Urgencia en la pedanía de El Mirador, del término municipal de San Javier, otorgándose un plazo de quince días hábiles para las reclamaciones que pudiesen formularse a la mencionada instalación del mismo.

Murcia, 11 de enero de 1984.—El director regional de Salud.

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

\* Número 69

#### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO DOS DE CARTAGENA

#### E D I C T O

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 725 de 1982, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Vidrios Cartagena, S. A.», representado por el procurador don Eladio Sánchez Montoro contra don Luis Meca Martínez, doña Josefa Meca Rodríguez, don José Antonio Meca Meca, doña Natividad Melgares Aguilar, don Ramón Luis Meca Meca y doña Josefa Manzano Molina, vecinos de Murcia, en los que he acordado, a instancia del actor, sacar a subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes que fueron hipotecados en escritura de 15 de septiembre de 1981, otorgada ante el notario de Cartagena don Antonio Deltoro López y que a continuación se reseñan, habiendo señalado para el remate el día 23 de marzo del año 1984, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta cuarta del Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª de dicho artículo.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10% en efectivo de 5.625.000 pesetas que sirvieron de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no será admitido.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Un trozo de terreno riego, situado en término de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, pago de Casteliche, de caber ocho áreas y setenta y cinco centiáreas, cuyos linderos son: Norte, la finca matriz de donde procede; Sur, el azarbe del Chopo; Este, tierras de Enrique Herrera Maceti, y Oeste, tierras de los herederos de Alarcón y casa de Angel García Madrid, carril medianero para entrar en esta finca. Es la finca 12.101, inscrita al libro 140 de la sección 6.ª, folio 66 del Registro de la Propiedad de Murcia.

Sobre el mismo se ha construido una nave en planta baja y en planta alta, ambas sin distribución interior. La superficie edificada es de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados en cada planta, teniendo accesos directos por cuatro puertas al exterior y entre ambas plantas por medio de una escalera interior que las comunica. También se puede acceder directamente a la planta alta por la escalera que arranca de una de las puertas exteriores. La porción no edificada queda situada al Norte, siendo los linderos del edificio los mismos que los de la finca donde se ubica, con excepción precisamente del lindero Norte, donde está la expresada zona sin edificar. Como parte integrante de dicha finca existe un horno túnel para decoración de vidrio hueco, fabricado por la Sociedad Anónima Hornos Automáticos de Barcelona, de 90 centímetros de ancho por 9 metros de largo.

Y de conformidad con lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Cartagena a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El magistrado juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El secretario judicial.

\* Número 7227

#### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO UNO DE MURCIA

#### E D I C T O

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.235 de 1980, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco de Fomento, S. A., representado por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Antonio Ruiz Vidal, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 1 de febrero próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (cajon de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los bienes salen a subasta con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

—Máquina copiadora, marca Arhor, modelo R-800, con motor

eléctrico. Valorada en 106.000 pesetas.

—Máquina chapadora, marca Gehisa, con motor eléctrico. Valorada en 100.000 pesetas.

Dado en Murcia a 17 de diciembre de 1983.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

Número 7033

### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO DOS DE CARTAGENA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en los autos de divorcio con pobreza número 676 de 1982 bis, a instancia de don José Campillo Heredia, representado por el procurador don Joaquín Ortega Parra, contra doña María Hernández Hernández, en ignorado paradero y declarada en rebeldía, se hace público el presente a los efectos de notificación de la sentencia dictada en los referidos autos a la demandada doña María Hernández Hernández, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Cartagena a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, los presentes autos de divorcio número 676 de 1982 bis, seguidos a instancia de don José Campillo Heredia usando el beneficio de pobreza, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Fuente Alamo, con domicilio en paraje de «La Ribera», de la pedanía de El Estrecho, representado por el procurador don Joaquín Ortega Parra y dirigido por el letrado don José Luis Conesa, contra su esposa doña María Hernández Hernández, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Cartagena, con domicilio desconocido, alegando lo que a continuación se dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de

don José Campillo Heredia, contra su esposa doña María Hernández, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio celebrado entre los mismos el 10 de mayo de 1941, por divorcio, comunicándose esta resolución una vez sea firme al Registro Civil de Cartagena, sin hacer mención de costas, notificándose a la rebelde en la forma prevenida por la Ley.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que se lleve a efecto lo acordado, hago público el presente para la notificación personal de la sentencia a la demandada.

Dado en Cartagena a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El magistrado-juez.—El secretario, J. Larrosa.

### AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores al «Boletín Oficial de la Región», la obligatoriedad en el pago anticipado de la suscripción, de acuerdo con lo preceptuado en la Ordenanza del Servicio.

La falta de pago es motivo suficiente para considerarles baja en la suscripción.

La Administración

Dirección: Calle Pinatar, 6,  
Polígono Cánovas, Ctra. del  
Palmar. Murcia.

Teléfonos: 262200-262288

\* Número 141

### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO DOS DE MURCIA

#### (SECCION A)

#### EDICTO

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia e Instrucción de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.355 de 1982, se siguen autos de juicio ejecuti-

vo promovidos por «Viuda de Luis Medina Rael, S. L.», de esta vecindad, representada por el procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Domingo Manzanares Méndez, que gira bajo «Auto-Recambios Dosima», con domicilio en calle Cartagena, 37, en reclamación de 216.658 pesetas por principal y costas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por tercera vez y término de 8 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 23 de marzo próximo venidero, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta segunda, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Qu esta subasta es sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de subasta y precio de ellos son los siguientes:

—Un vehículo turismo, marca Renault, modelo R-12, matrícula MU-0003-N. Valorado en 250.000 pesetas.

—Diez baterías, marca Boch, de 12 V., a 5.000 pesetas cada una, 50.000 pesetas.

—Cinco cargadores de baterías, marca CEM, mod. 5, a 2.000 pesetas unidad, 10.000 pesetas.

Total: 310.000 pesetas.

Dado en Murcia a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Martínez Muñoz.—El secretario.

\* Número 7288

## PRIMERA INSTANCIA

### NUMERO DOS DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue el juicio ejecutivo número 444 de 1980, promovido por el procurador don Martín Cárcelos Lorente, en nombre y representación del Banco de Valladolid S. A., contra don José Antonio Bernal Murcia y su esposa doña María del Carmen García Martínez, en reclamación de cantidad, para cuyo aseguramiento se les embargó la siguiente finca:

— «Una vivienda del demandado, sin declarar la obra nueva, construida sobre un terreno que registralmente tiene la siguiente descripción: solar sito en la Vereda de San Félix, barrio de Peral, de este término municipal, que tiene setecientos diez metros cuadrados de superficie y mide diez metros de frente por setenta y uno de fondo, y linda: al Sur o frente, camino vereda de San Félix; Este o derecha entrando y Norte o espalda, herederos de Salvador Madrid, y Oeste o izquierda, casa y terreno de José Antonio Bernal Murcia». Inscrita al folio 90 del tomo 216 de la segunda sección del Registro de la Propiedad de Cartagena, como finca número 16.364.

Dicha finca ha sido justipreciada en un millón novecientas veinte mil pesetas y se ha acordado sacarla a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinte de febrero de 1984, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor asignado a dicha finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que esta subasta se celebra sin suplir los títulos de propiedad, que consta en la escritura pública de compra que hizo el demandado a don José García Fornet, ante el notario de Cartagena don Joaquín Reguera Sevilla el 31 de enero de 1972 y en la inscripción registral que refleja la certificación de cargas aportada a los autos (sólo las 450.000 pesetas por las que se despachó esta ejecución); que los autos y la certificación antes citada están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (que no existen) al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cartagena, 21 de diciembre de 1983.—El magistrado-juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez. El secretario.

\* Número 7089

## PRIMERA INSTANCIA

### NUMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 976 de 1981, se sigue juicio ejecutivo, promovido por el procurador señor García Ruiz, a instancia de «El Corte Inglés, S. A.», contra don Pedro Ortuño Torre y esposa, ésta a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, domiciliados en Balsicas, Avda. de Murcia sin número, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por tercera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado,

sito en Ronda de Garay número 7, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—No habrá sujeción a tipo alguno por ser tercera subasta conforme a la Ley y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Una cajonera expositora frigorífica, marca Ternicontrol, de dos puertas, y un motor eléctrico, en buen estado de funcionamiento. Valorada en 65.000 pesetas.

Dado en Murcia a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

Número 63

## DISTRITO

### CIEZA

#### Cédula de citación

En virtud de acuerdo dictado en juicio de faltas núm. 122-83 que tramita, sobre daños y amenazas, José Fernández Fernández contra José y Ramón Fernández Fernández, domiciliados estos dos últimos en Lorquí últimamente y en la actualidad se desconoce su domicilio, ha mandado citar a dichos denunciados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Cieza el día 14 de febrero próximo, a las 13,30 horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas con pruebas que tengan y bajo los apercibimientos legales si dejaren de hacerlo.

Cieza a 27 de diciembre de 1983.—El secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 6839

#### ABANILLA

##### EDICTO

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 26 de septiembre de 1983, se acuerda, por siete votos a favor del PSOE y seis en contra de AP, aprobar provisionalmente la modificación de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales cuyo extracto se transcribe después.

Tal acuerdo se publica en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial de la Región» número 240, página 2.778, de fecha 21 de octubre de 1983, presentándose en el plazo de quince días, contados desde el día 22 de octubre hasta el día 9 de noviembre dos reclamaciones contra la tarifa del Impuesto de Gastos Suntuarios y Discotecas, suscritas por don José Salvádo Guardiola Palazón y doña María Dolores Saurín Riquelme.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 19 de noviembre de 1983, desestima las reclamaciones presentadas por siete votos del PSOE y cinco en contra de AP, y por tanto por mayoría absoluta, elevando a definitivo el acuerdo provisional de aprobación.

El extracto de las tarifas modificadas es el siguiente:

a) Impuesto de Gastos Suntuarios: dentro del tope máximo del artículo 102 del R.D. 3.250/76, en relación con el artículo 99 del mismo texto legal, modificado por el R.D. 11/1979, las tarifas de las discotecas y de los bares quedan de la siguiente forma:

Por cada discoteca instalada en el término de Abanilla, 125.000 pesetas anuales.

Por cada bar de primera categoría, 20.000 pesetas anuales.

Por cada bar de segunda categoría, 15.000 pesetas anuales.

Por cada bar de tercera y cuarta categoría, 10.000 pesetas.

b) Impuesto de Circulación de vehículos de motor:

#### Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales, 1.200 pesetas anuales.

De 8 a 12 caballos fiscales, 3.375 pesetas anuales.

De más de 12 caballos fiscales a hasta 16, 7.200 pesetas anuales.

De más de 16 caballos fiscales, 9.000 pesetas anuales.

#### Autobuses:

De menos de 21 plazas, 8.400 pesetas anuales.

De 21 a 50 plazas, 12.000 pesetas anuales.

De más de 50 plazas, 15.000 pesetas anuales.

#### Camiones:

De menos de 1.000 Kg. de carga útil, 4.200 pesetas anuales.

De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil, 8.400 pesetas anuales.

De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil, 12.000 pesetas anuales.

De más de 9.999 Kg. de carga útil, 15.000 pesetas anuales.

#### Remolques y semirremolques:

De menos de 1.000 Kg. de carga útil, 2.100 pesetas anuales.

De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil, 8.400 pesetas anuales.

#### Otros vehículos:

Ciclomotores, 300 pesetas anuales.

Motocicletas hasta 125 c.c., 450 pesetas anuales.

Motocicletas hasta 250 c.c. 750 pesetas anuales.

Motocicletas de más de 250 c.c., 2.250 pesetas anuales.

c) Tasa por apertura de establecimientos:

Talleres de fontanería, mecánicos, carpinteros, herrerías, etc., 20.000 pesetas anuales.

Establecimientos comerciales, 30.000 pesetas anuales.

Salas de juego, bingo, casinos, etc., 250.000 pesetas anuales.

Discotecas, salas de fiestas, etc., 150.000 pesetas anuales.

Espectáculos públicos, teatros, cines, etc., 30.000 pesetas anuales.

Otros establecimientos no incluidos en los epígrafes anteriores, 25.000 pesetas anuales.

d) Tasa del servicio de agua potable:

Siempre se pagará, aunque no se gaste, un mínimo de 10 m<sup>3</sup> bimensuales, a 32 pesetas m<sup>3</sup>.

Hasta 35 m<sup>3</sup> bimensuales, a 32 pesetas m<sup>3</sup>.

De más de 35 m<sup>3</sup> hasta 50 m<sup>3</sup> bimensuales, a 37 pesetas m<sup>3</sup>.

De más de 50 hasta 75 m<sup>3</sup> bimensuales, a 45 pesetas m<sup>3</sup>.

De más de 75 m<sup>3</sup> de consumo a 70 pesetas m<sup>3</sup>.

Cuando las industrias necesiten para su funcionamiento el agua como elemento esencial, pagará una tarifa industrial a 32 pesetas metro cúbico.

Acometida de agua potable a la red general, 8.000 pesetas.

El contador y demás instalaciones serán por cuenta del interesado, fijándose actualmente, en lo que se refiere al contador, en 3.700 pesetas, variable según su costo.

e) Tasa del servicio de recogida de basuras:

#### ABANILLA

Por cada vivienda, 1.200 pesetas anuales.

Bares y similares, 3.600 pesetas anuales.

Comercios y establecimientos análogos, 2.400 pesetas anuales.

#### BARINAS y MACISVENDA

Por cada vivienda, 900 pesetas anuales.

Bares y similares, 3.600 pesetas anuales.

Comercios y establecimientos análogos, 2.400 pesetas anuales.

#### MAHOYA

Por cada vivienda, 600 pesetas anuales.

Bares y similares, 2.000 pesetas anuales.

Comercios y establecimientos análogos, 1.500 pesetas anuales.

f) Tasa del servicio de alcantarillado:

#### Conservación:

Pagará 2 pesetas por m<sup>3</sup> cuando rebase de los 10 m<sup>3</sup> de consumo de agua potable, bimensual.

Fincas sin contador, 500 pesetas anuales.

Derechos de acometida, pagará 3.000 pesetas.

La instalación de la acometida será por cuenta del beneficiario, dejando el firme de la calzada en igual condición en que se encontraba antes de realizar las obras, siendo, por tanto el coste, total a su cargo.

g) Tasa del servicio de cemento:

#### Adjudicación de nichos:

Venta de parcelas de 2,50 × 1,20, 40.000 pesetas.

#### Nichos:

Parte superior, 18.000 pesetas.

Parte centro, 23.000 pesetas.

Parte inferior, 18.000 pesetas.

#### Derechos de enterramiento:

Fosa tierra, 3.500 pesetas.

Nichos, 2.500 pesetas.

Por traslado de restos dentro del Cementerio municipal (inhumación y exhumación), 6.000 pesetas.

Traslado exterior, cuando el cadáver salga del Cementerio municipal (exhumación), 8.000 pesetas.

#### Conservación:

Fosa tierra, 500 pesetas anuales.

Nicho, 300 pesetas anuales.

Cambio de titularidad, 1.500 pesetas anuales.

#### Desagüe de canalones:

La tarifa a aplicar por metro lineal de fachada será a 50 pesetas anuales.

Asimismo, en la misma sesión de 26 de septiembre de 1983, se acordó, por mayoría absoluta, implantar y regular, mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal, las exacciones cuyo extracto es el siguiente:

a) Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos:

#### CUADRO DE VALORES

Categoría 1.<sup>a</sup>—84-85, 10.000; 83-82, 9.500; 80-81, 9.000; 76-79, 8.000; 70-75, 7.000; 64-69, 6.500; 58-63, 6.000; 52-57, 5.700; 46-51, 5.500.

Categoría 2.<sup>a</sup>—84-85, 7.500; 83-82, 7.000; 80-81, 6.600; 76-79, 6.000; 70-75, 5.600; 64-69, 5.100; 58-63, 4.800; 52-57, 4.500; 46-51, 4.200.

Categoría 3.<sup>a</sup>—84-85, 5.000; 83-82, 4.500; 80-81, 4.100; 76-79, 3.500; 70-75, 3.200; 64-69, 3.000; 58-63, 2.800; 52-57, 2.600; 46-51, 2.500.

Categoría 4.<sup>a</sup>—84-85, 1.000; 83-82, 950; 80-81, 900; 76-79, 800; 70-75, 700; 64-69, 650; 58-63, 600; 52-57, 570; 46-51, 550.

b) Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamientos exclusivos:

Hasta un máximo de 4 metros lineales, 4.000 pesetas anuales.

Por cada fracción o metro de más, 1.000 pesetas anuales.

Reserva para aparcamiento exclusivo de un vehículo de Servicio Público, 5.000 pesetas anuales.

Las obras de construcción, reparación que se tenga que realizar en las aceras para esta entrada, será por cuenta del beneficiario.

c) Tasa por el servicio de ambulancia para transporte de enfermos y heridos:

a) Por utilización del Servicio, 25,70 pesetas Km.

b) Por espera (hora de parada), 300 pesetas.

El acuerdo de implantación y regulación se adoptó por unanimidad en cuanto a la tasa del servicio de ambulancia, y por siete votos a favor del PSOE y seis en contra de AP, en los restantes.

Publicado el acuerdo de aprobación provisional en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial de la Región», señalado en el apartado de modificaciones, no se presentaron reclamaciones en el plazo de exposición, por lo que quedó elevado a definitivo el día 10 de noviembre de 1983.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 20 de la Ley 40/81, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del mismo texto legal.

Abanilla, 5 de diciembre 1983.—El alcalde, José Luis Cutillas Rivera.—El secretario, José Casas González.

\* Número 23

#### CALASPARRA

#### A N U N C I O

Habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de noviembre de 1983, aprobatorio del expediente de concesión de crédito extraordinario y de suplemento de créditos número 1, dentro del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1983, por no haberse interpuesto reclamaciones contra el referido acuerdo, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día 10 al 27 de diciembre de 1983, previa inserción en el «Boletín Oficial de la Región» número 280, de fecha 9 de diciembre de 1983, se hace público el siguiente resumen por capítulos:

#### Aumentos y concesión de crédito

1.º Remuneraciones de personal, 3.327.624 pesetas.

2.º Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.980.937 pesetas.

7.º Transferencias de capital, 383.011 pesetas.

Total: 6.691.572 pesetas.

#### Financiación

Superávit del ejercicio anterior, 1.686.360 pesetas.

1.º Remuneraciones de personal, 3.161.891 pesetas.

2.º Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.104.250 pesetas.

3.º Intereses, 80.000 pesetas.

9.º Variación pasivos financieros, 200.000 pesetas.

Con cargo a mayores ingresos recaudados sobre los previstos, 459.071 pesetas.

Total: 6.691.572 pesetas.

Calasparra, 28 de diciembre de 1983.—El alcalde.

\* Número 128

**BLANCA****EDICTO**

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto Ordinario para 1984, cuyo resumen por capítulos se detalla, se expone al público por término de quince días hábiles; durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo Legal.

Capítulos; conceptos; pesetas

**ESTADO DE GASTOS****A) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones del personal: 28.854.231 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 26.506.153 pesetas.
3. Intereses: 2.645.424 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 1.909.000 pesetas.

**B) Operaciones de capital**

8. Variación de activos financieros: 200.000 pesetas.
  9. Variación de pasivos financieros: 1.315.052 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 61.429.860 pesetas.

**ESTADO DE INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos: 11.607.100 pesetas.
2. Impuestos indirectos: 3.472.780 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos: 18.455.127 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 27.497.945 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: 296.908 pesetas.

**B) Operaciones de capital**

8. Variación de activos financieros:

100.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 61.429.860 pesetas.

**RESUMEN**

Importan los gastos por todos conceptos: 61.429.860 ptas.

Importan los ingresos por todos conceptos: 61.429.860 ptas.

La aprobación inicial se considerará definitiva en caso de no producirse reclamaciones.

Blanca a 2 de enero de 1984. El alcalde, Valero Martínez Palazón.

\* Número 104

**CEHEGIN****ANUNCIO**

No habiéndose formulado reclamaciones durante el período de información pública y resultando definitivo el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el 30 de septiembre de 1983, han quedado establecidos los tipos unitarios de los valores corrientes en venta de los terrenos para el bienio 1984-85, así como aprobada la clasificación zonal, en relación con el impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos, en los siguientes términos:

Especial A: 1.680 ptas./m.<sup>2</sup>Especial B: 1.440 ptas./m.<sup>2</sup>Categoría 1.ª: 1.140 ptas./m.<sup>2</sup>Categoría 2.ª: 480 ptas./m.<sup>2</sup>Categoría 3.ª: 230 ptas./m.<sup>2</sup>Urbanizable: 25 ptas./m.<sup>2</sup>No urbanizable: 15 ptas./m.<sup>2</sup>

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el art. 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, pudiendo contra el expresado acuerdo interponer en el plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, conforme dispone el art. 26 de la misma Ley.

Cehegin, 27 de diciembre de 1983.—El alcalde.

\* Número 6294

**LORCA****EDICTO**

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, aprobó inicialmente el Reglamento Municipal sobre vigilancia de vehículos a motor y sin obligación de matriculación, el cual queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 7 de noviembre de 1983. El alcalde.

\* Número 27

**CALASPARRA****ANUNCIO**

Habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de noviembre de 1983, aprobatorio del expediente de concesión de créditos extraordinarios número 1, dentro del Presupuesto de Inversiones de 1983, por no haberse interpuesto reclamaciones contra el referido acuerdo, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día 10 al 27 de diciembre de 1983, previa inserción en el «Boletín Oficial de la Región» número 280, de fecha 9 de diciembre de 1983, se hace público el siguiente resumen por capítulos:

**INGRESOS:****Capítulos; pesetas**

III; 1.929.617 pesetas.

VII; 3.014.356 pesetas.

Total: 4.943.973 pesetas.

**GASTOS:**

VI: 4.943.973 pesetas.

Total: 4.943.973 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calasparra, 28 de diciembre de 1983.—El alcalde.

\* Número 4818

**LAS TORRES DE COTILLAS****EDICTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales; se halla expuesta al público en este Ayuntamiento, la cuenta del Presupuesto Extraordinario de «Urbanización Avda. Generalísimo con instalación de fuente luminosa», por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Las Torres de Cotillas, 26 de agosto de 1983.—El alcalde accidental, José Antonio Carrillo Jiménez.

\* Número 4819

**LAS TORRES DE COTILLAS****EDICTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del Presupuesto Extraordinario de «Construcción de nuevo cementerio municipal», por 15 días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Las Torres de Cotillas, 26 de agosto de 1983.—El alcalde accidental, José Antonio Carrillo Jiménez.

\* Número 4820

**LAS TORRES DE COTILLAS****EDICTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vi-

gente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento, la cuenta del Presupuesto Extraordinario de Complejo Deportivo, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Las Torres de Cotillas, 26 de agosto de 1983.—El alcalde accidental, José Antonio Carrillo Jiménez.

\* Número 4821

**LAS TORRES DE COTILLAS****EDICTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento, la cuenta del Presupuesto Extraordinario de «Ejecución de las obras de alcantarillado del barrio de la Florida» por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Las Torres de Cotillas, 26 de agosto de 1983.—El alcalde accidental, José Antonio Carrillo Jiménez.

\* Número 52

**JUMILLA**

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: La exposición al público durante ocho días de los pliegos de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de diciembre actual, para regir en el aprovechamiento de piedra de los montes municipales.

Dentro de dicho plazo se admitirán reclamaciones.

Jumilla, 28 de diciembre 1983.  
El alcalde.

\* Número 83

**CARTAGENA****EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de acuerdo con lo establecido en la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, ha acordado el establecimiento de un recargo sobre las cuotas líquidas del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y la modificación del tipo refundido de la Contribución Territorial Urbana, cuyo expediente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrá ser examinado en la Secretaría General, por espacio de 15 días, durante los cuales podrán formularse, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cartagena, 31 de diciembre de 1983.—El alcalde, Juan Martínez Simón.

\* Número 4822

**LAS TORRES DE COTILLAS****EDICTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del Presupuesto Extraordinario de «Ejecución de las obras de pavimentación asfáltica, con bordillo, de las calles de Onésimo Redondo y Cartagena», por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Las Torres de Cotillas, 26 de agosto de 1983.—El alcalde accidental, José Antonio Carrillo Jiménez.

**Dirección y Administración:**

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.  
MURCIA